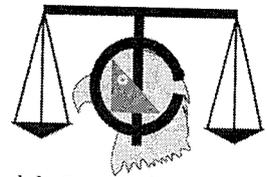




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 03 SEP 2020

337

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA N° 97/2020, caratulado: "CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 622/2020 LETRA: TCP-DA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 197/2020, obrante a fojas 29/33, se adjudicó la contratación de la Dra Celina Esther GIORDA, CUIT N° 27-12769750-2, por el término de 6 (seis) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), totalizando la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 34/40, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco N° 150 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 04/06/2020, por el plazo de 6 (seis) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que mediante Nota Interna N° 1247/2020, Letra: TCP-Deleg. O.S.P.T.F., obrante a foja 65, el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Facundo PALOPOLI, informa que la Dra. Celina Esther GIORDA, ha prestado servicios en la Delegación a su cargo, durante el período agosto de 2020, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que la contratada ha presentando para su cancelación la factura B N° 00003-00003023 (v. f. 66), por la suma total de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), correspondiente al período comprendido entre el 01/08/2020 al 31/08/2020, ambas fechas inclusive, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 66 vuelta.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 67/68, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 59/2020, obrante a foja 42.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

#### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

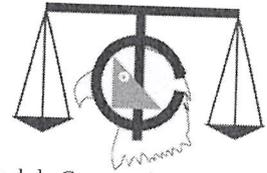
**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 150 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período comprendido entre el 01/08/2020 al 31/08/2020, por la suma total de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de la factura B N° 00003-00003023, por la suma total de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), a favor de la Dra. Celina Esther GIORDA, CUIT N° 27-12769750-2, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

337

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**337 - - /2020.**

TCP
Confeccionó DM
Controló CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

